

Mes	Saldo Inicial Cuenta Contable (2)	Importe determinado (3) A	Actualizaciones (4) B	Recargos (5) C	Total a pagar (6) D= (A+B+C)	Pagos realizados (7) E	Importe de la disminución por la Secretaría de Finanzas según constancia de liquidación de participaciones (8) F	Diferencia (9) G=D-E	Saldo Final Cuenta Contable (10)	Forma de pago (11)	Fecha de pago (12)	Pagos realizados por adeudos de ejercicios anteriores (13)	Observaciones (14)
Enero	45,088,013.22	51,887,993.29	0.00	0.00	51,887,993.29	42,167,908.39	51,887,993.29	9,720,084.90	45,089,077.86	Convenio	29/01/2024	0.00	9,720,084.90
Febrero	45,089,077.86	52,205,178.86	0.00	0.00	52,205,178.86	42,159,865.97	52,205,178.86	10,045,312.89	45,089,799.96	Convenio	29/02/2024	0.00	10,045,312.89
Marzo	45,089,799.96	52,367,794.19	0.00	0.00	52,367,794.19	42,500,095.77	52,367,794.19	9,867,698.42	45,091,317.90	Convenio	29/03/2024	0.00	9,867,698.42
Abril	45,091,317.90	52,798,998.07	0.00	0.00	52,798,998.07	42,831,958.60	52,798,998.07	9,967,039.47	45,091,760.74	Convenio	29/04/2024	0.00	10,766,756.73
Mayo	45,091,760.74	53,132,534.63	0.00	0.00	53,132,534.63	42,614,386.98	53,132,534.63	10,518,147.65	45,092,535.82	Convenio	29/05/2024	0.00	10,412,751.20
Junio	45,092,535.82	52,906,727.89	0.00	0.00	52,906,727.89	42,714,821.48	52,906,727.89	10,191,906.41	45,093,391.62	Convenio	27/06/2024	0.00	10,297,302.86
Julio	45,093,391.62	57,078,417.62	0.00	0.00	57,078,417.62	42,706,144.73	57,078,417.62	14,372,272.89	45,094,240.11	Convenio	30/07/2024	0.00	14,315,106.17
Agosto	45,094,240.11	53,242,393.74	0.00	0.00	53,242,393.74	42,392,923.39	53,242,393.74	10,849,470.35	45,095,032.16	Convenio	31/08/2024	0.00	10,906,637.07
Septiembre	45,095,032.16	53,081,602.56	0.00	0.00	53,081,602.56	41,964,395.68	53,081,602.56	11,117,206.88	45,095,807.25	Convenio	30/09/2024	0.00	11,117,206.98
Octubre	45,095,807.25	52,655,392.56	0.00	0.00	52,655,392.56	41,591,708.04	52,655,392.56	11,063,684.52	45,096,977.95	Convenio	29/10/2024	0.00	11,063,684.52
Noviembre	45,096,977.95	56,085,363.46	0.00	0.00	56,085,363.46	41,825,814.12	56,085,363.46	14,259,549.34	45,098,544.27	Convenio	29/11/2024	0.00	14,259,549.34
Diciembre	45,098,544.27	56,831,436.82	0.00	0.00	56,831,436.82	41,091,473.44	56,831,436.82	15,739,963.38	45,100,110.59	Convenio	27/12/2024	0.00	17,739,963.38
Tota (15)	541,116,498.86	644,273,833.69	0.00	0.00	644,273,833.69	506,561,496.59	644,273,833.69	137,712,337.10	541,128,596.23			0.00	

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los formatos y su información complementaria, así como sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Nota 1: Agregar expediente digitalizado de los pagos realizados en el banco y que incluya poliza de egresos con soporte documental del ejercicio completo sin omitir algún mes.

Nota 2: Agregar en el apartado de observaciones aclaración e importe que se entera por parte del organismo descentralizado.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AZUCENA CISNEROS COSS

TESORERO MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ AGUILAR

ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2025 - 2027

ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2025 - 2027
**TESORERÍA
MUNICIPAL**



ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 034-02-B-037-000-10

EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN V, 273 Y 275 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, PROCEDE A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA LAS OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

DEUDOR: MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

ACREEDOR: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INSTRUMENTO JURÍDICO: CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

IMPORTE DEL CONVENIO: \$67,131,897.13 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)

DESTINO: REGULARIZAR EL PAGO DEL ADEUDO DEL AYUNTAMIENTO, SUMADO AL PAGO DE LOS IMPORTES DE LAS CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS Y QUE GENERE COMO CUENTA CORRIENTE DE MANERA INTEGRAL.

PLAZO: 240 EXHIBICIONES MENSUALES HASTA EL 31 DE ENERO DE 2030.

TASA DE INTERÉS: 1.04% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS.

FORMA DE PAGO: DE ACUERDO A LA DÉCIMA SEXTA.

FECHA DE ACTA DE CABILDO: 15 DE FEBRERO DE 2010.

DECRETO: DECRETO No. 39, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 05 DE ENERO DE 2010.

FUENTE DE PAGO: PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN.

CON RELACIÓN A LO ANTERIOR, ESTA SUBSECRETARÍA DESPUÉS DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REMITE EL ORIGINAL AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.

ACENTUAMENTE

MARCO ANTONIO VELASCO MONROY
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA

C.O.P. PRESIDENTE MUNICIPAL.
ISSEMYM.



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

CRRA Y PP/D33/002/2010

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DOCTOR EN ECONOMÍA OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EN ECONOMÍA BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA, COORDINADOR DE FINANZAS Y POR LA LICENCIADA EN DERECHO ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DOCTOR ERUVIEL AVILA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL DOCTOR JUAN ADRIAN RAMÍREZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL; EL LICENCIADO INDALEGIO RIOS VELASQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y EL LICENCIADO DELFINO REYES PAREDES, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMUM" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON LA PRESENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VELASCO MONROY, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA SUBSECRETARÍA", OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Proceso de Planeación Democrática es el medio por el cual se sustenta el desarrollo y progreso económico-social del Estado de México y Municipios con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los principios de simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado de México, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación, uso y destino de los recursos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, es un conjunto articulado de procesos, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos de carácter social, político, económico, ambiental, legal y técnico, así como de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno, grupos y organizaciones sociales y privados, que se interrelacionan entre sí, para ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del Estado y Municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para la mejor calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones del Estado.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece las condiciones que conforman los Cimientos para la Seguridad Integral, entre las que destacan: que el gobierno tenga legitimidad, se fomente la legalidad de sus acciones y cumpla sus funciones de manera efectiva con una adecuada coordinación interinstitucional, incluyendo a los tres Poderes del Estado; una administración pública confiable y eficiente, y un esquema de financiamiento del desarrollo que permita el crecimiento de la economía estatal.

4-63.





"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Que el Cimiento I. Coordinación Interinstitucional para Mejores Políticas Públicas, derivado del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, tiene como objetivo el alcanzar una plena colaboración entre los Poderes de Gobierno, así como entre los niveles estatal y municipal; estableciendo las estrategias y líneas de acción de una mejor coordinación interinstitucional entre Poderes y niveles de gobierno, así como una renovada coordinación y colaboración con los Municipios.

Que el Cimiento III. Financiamiento para el Desarrollo que Impulse el Crecimiento, derivado del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, tiene como objetivo el mantener finanzas públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado; estableciendo entre otras estrategias y líneas de acción las políticas fiscales siguientes: el poder contar con finanzas públicas sanas que permitan un incremento paulatino de la inversión en infraestructura y gasto social, así como la disminución paulatina de la deuda pública estatal, el ejercer a plenitud las potestades tributarias del Estado y desarrollar acciones eficaces de fiscalización y cobranza, el garantizar una aplicación estricta de la ley tributaria con respeto a los derechos de los contribuyentes y el simplificar el marco jurídico y modernizar la administración tributaria estatal, a fin de elevar la recaudación ampliando la base de contribuyentes, con una mayor eficiencia y un esquema adecuado de incentivos que promuevan la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal, es el documento base para que un Ayuntamiento defina los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades para el desarrollo integral del Municipio, mismo que evidencia la asociación y vinculación entre el Municipio y las diversas Entidades y Organismos Auxiliares de los diversos órdenes de gobierno, al establecer diversos mecanismos de cooperación y colaboración para consolidar el régimen democrático, tal como lo estipula la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en donde los gobiernos municipales pueden tener convenios entre ellos, con el Ejecutivo del Estado y los particulares, con el fin de resolver situaciones específicas.

Que en fecha el 29 de mayo del año 2007, la "LVI" Legislatura del Estado de México, aprobó el Decreto número 41, mediante el cual otorgó a las instituciones públicas afiliadas al régimen de seguridad social, el beneficio especial de gozar de la condonación al cien por ciento de multas y recargos, derivados de la omisión o extemporaneidad en el pago de aportaciones y cuotas de seguridad social, estableciendo un plazo mayor al señalado en la normatividad para cubrir el entero en parcialidades, por lo que algunas instituciones públicas celebraron Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago con "EL ISSEMYM", al amparo del citado Decreto.

Que con el fin de asegurar la operación financiera y la continuidad y calidad de los servicios de "EL ISSEMYM", sin que ello implique menoscabo en las haciendas públicas de las instituciones públicas que tienen afiliados a sus servidores públicos dentro del régimen de seguridad social, pero que se han visto seriamente impactadas por las consecuencias de la crisis económica internacional, aunado a consolidar la reestructuración financiera de las instituciones públicas para reactivar la recaudación de contribuciones de seguridad social, ofreciendo condiciones especiales que permitan sanear sus finanzas sobre la base de su capacidad de pago, ello a través de la propuesta de Decreto que fue remitido a la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, misma que aprobó la iniciativa propuesta por el Ejecutivo del Estado, publicándose el Decreto número 33, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 5 de enero del año 2010.

Que "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Convenio de Pago en Parcialidades, por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, al amparo del Decreto número 33 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 5 de enero del año 2010 y al tenor de las siguientes:

4.3.



Compromiso
Gobierno que cumple



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

DECLARACIONES

I. DE "EL ISSEMYM":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto regular el régimen de seguridad social a favor de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, así como sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos y para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras atribuciones la de recibir y administrar las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, así como los ingresos de cualquier naturaleza que le correspondan; de conformidad a lo previsto en los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIV, 7, 8 y 9 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 5 fracción I, 13, 15 fracción II, 22 fracciones II y III, 23 fracciones I y IV y 140 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- I.2 Que el Director General de "EL ISSEMYM" es el Doctor en Economía Osvaldo Antonio Santín Quiroz, nombramiento que le fue conferido, según Acta de la Sesión Extraordinaria número 1 emitida por su Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2007, protocolizada en el Instrumento Público número 309, volumen especial 17, de fecha 26 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 132 del Estado de México, con residencia en el municipio de Zinacantepec, México, licenciado Jesús Maldonado Camarena, y se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 21 fracciones II, III, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones I, II y IV, 3, 4, 5 y 12 fracciones I, VII y XVII del Reglamento Interior de "EL ISSEMYM"; las funciones décima, décima cuarta y décima sexta del numeral 203F10000, del Manual General de Organización de "EL ISSEMYM", acreditando su personalidad mediante fotocopia de su nombramiento, mismo que se adjunta al presente instrumento como **anexo número 1**.
- I.3 Que los servidores públicos e instituciones públicas están obligados a enterar y cubrir a "EL ISSEMYM" las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 32, 34, 35 y 38 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 9 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- I.4 El pago de las las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, será de manera mensual, a través de descuento de las participaciones federales, sin que cause recargo alguno la primera quincena del mes correspondiente, de conformidad con lo señalado por el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- I.5 Que cuando no se realice el entero de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, a "EL ISSEMYM" en los términos y plazos señalados en el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, "EL ISSEMYM" en su carácter de autoridad fiscal exigirá su debida exhibición y presentación, aunado a que ejercerá sus facultades de investigación, comprobación, determinación y sanción, lo anterior con

4-03





"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

fundamento en lo señalado por los artículos 9 fracción IV, 12, 16, 18, 20 BIS, 48, 48 A, 48 B, 48 C, 49, 50, 51, 52, 357, 358, 361 y 365 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en correlación con los artículos 10 y 13 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

- I.6 Que las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, así como los accesorios se encuentran investidos con el carácter de créditos fiscales para su debido cobro y "EL ISSEMYM" tiene atribuciones para determinarlos, así como establecer las bases de su liquidación; lo anterior con fundamento en lo señalado por los artículos 9 fracción IV, 11 y 12 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 36 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los cuales forman parte de las fuentes de financiamiento de las prestaciones que otorga "EL ISSEMYM", siendo parte de su patrimonio en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracciones III y VII, y 23 fracción IV de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y "EL ISSEMYM" tiene atribuciones para determinarlos en términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 140 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

- I.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal de "EL ISSEMYM", el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo poniente número 600, colonia La Merced - Alameda, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

II. DE "EL MUNICIPIO":

- II.1 Que cuenta con personalidad jurídica y un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública ejercitadas a través de su Ayuntamiento, y es uno de los 125 Municipios que conforman el Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.2 Que tiene a su cargo la responsabilidad de sujetar al régimen de seguridad social a sus servidores públicos, familiares y dependientes económicos, de conformidad a lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 27, 31 fracciones XVIII, XXII y XLIV, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 52, 53 fracciones I, III y XVI, 86, 87, 91 fracción V, 93, 95 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 y 6 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

- II.3 Que mediante acuerdos A), B) y C) del punto CUARTO y lo expuesto en el punto QUINTO del orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2010, del cual se anexa al presente documento copia certificada como **anexo número 2**, se autorizó al Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal a celebrar y suscribir el presente Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades con "EL ISSEMYM", al amparo del Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010, con el objeto de otorgar como garantía y fuente de pago las participaciones que por recursos federales le correspondan a "EL MUNICIPIO", para pagar los adeudos por las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, así como las que genere como cuenta corriente de manera

4-65-





"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

integral "EL MUNICIPIO", es decir, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, y el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, autorizando a "LA SUBSECRETARÍA", la afectación que resulte necesaria de las mismas a favor de "EL ISSEMUM", de conformidad a lo previsto en los ARTÍCULOS SEGUNDO y TERCERO del Decreto citado

- II.4 Que mediante oficio número TM/00282/2010 de fecha 18 de febrero de 2010, el Licenciado Delfino Reyes Paredes, Tesorero Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal Constitucional de "EL MUNICIPIO", manifestó su conformidad de sujetarse y adherirse a los términos y condiciones del Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010, mismo que se adjunta al presente instrumento convencional como **anexo número 3**.
- II.5 Que sus representantes legales están facultados para celebrar el presente Convenio de Pago en Parcialidades por concepto de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 117, 121, 122 y 128 fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 15, 48 fracciones I, II, IV y XVIII, 49, 52, 53 fracciones I y XVI, 86, 87, 88, 91 fracciones V y XIV, 93 y 95 fracciones I, II, IV, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acreditando su personalidad mediante copia certificada de sus constancias de mayoría y nombramientos, respectivamente, mismos que se adjunta al presente instrumento convencional como **anexo número 4**.
- II.6 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal, el ubicado en Av. Juárez s/n. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- III. DE "LA SUBSECRETARÍA":
- III.1 Que es una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 19 fracción II, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción III, 23 fracciones I, VI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la cual tiene como objetivo el planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar la política financiera y crediticia del Gobierno del Estado, así como verificar que el movimiento de los fondos y erogaciones sea congruente con el Presupuesto de Egresos aprobado.
- III.2 Que Marco Antonio Velasco Monroy fue designado Subsecretario de Tesorería, por el C. Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, el día 1 de enero del 2006, acreditando su personalidad mediante fotocopia de su nombramiento, mismo que se adjunta al presente instrumento convencional como **anexo número 5**.
- III.3 Que se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracciones XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.





"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

- III.4 Que podrá realizar pagos por cuenta y orden de "EL MUNICIPIO" con cargo a sus participaciones federales por concepto de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, así como las que genere como cuenta corriente de manera integral "EL MUNICIPIO", previa autorización del mismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 226 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracciones III y XIV, 8 fracciones XII y XXI; 23 fracciones I, VI y XXIV y 26 fracción XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y el Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010
- III.5 Que tiene su domicilio en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en la calle de Lerdo poniente número 300, puerta 147, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000.
- IV. DE "LAS PARTES":
- IV.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan, así como su capacidad para asumir derechos y obligaciones.
- IV.2 Que el presente Convenio de Pago en Parcialidades lo celebran, en términos de lo dispuesto por los artículos 9 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 último párrafo, 7 y 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El presente convenio tiene por objeto el regularizar el pago total del adeudo del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, sumado al pago de los importes de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas y que genere como cuenta corriente de manera integral "EL MUNICIPIO", es decir, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, y el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, a favor de "EL ISSEMYM", otorgando las participaciones federales que correspondan a "EL MUNICIPIO", como garantía y fuente de pago a partir de la firma del presente instrumento convencional.

SEGUNDA.-

"EL MUNICIPIO" autoriza a "LA SUBSECRETARIA", a afectar las participaciones federales que resulten necesarias como garantía y fuente de pago del adeudo del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, por las obligaciones fiscales de seguridad social a favor de "EL ISSEMYM" por concepto de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, de igual forma los importes que generen como cuenta corriente de manera integral "EL MUNICIPIO", es decir, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, y el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, a favor de "EL ISSEMYM", a partir de la firma de este convenio y durante su vigencia, en los términos previstos por el artículo 226 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010.

463.



Compromiso
Gobierno que cumple



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

TERCERA.- Para cumplir con el objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir el monto del adeudo, correspondiente al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, el cual se integra de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN PÚBLICA	FECHA DE CORTE	ADEUDO SIN DOCUMENTAR (CIFRAS EN PESOS)	PERÍODO DE ADEUDO
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC	19 DE FEBRERO DE 2010	68,801,740.52	QNA. 16/2009 A 02/2010

Las cantidades y períodos de adeudo han sido conciliadas previamente por "LAS PARTES", según consta en el **Estado de Cuenta** de fecha 19 de febrero del año 2010, emitido por "EL ISSEMYM", mismo que se adjunta al presente instrumento convencional como **anexo número 6**.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" pagará el importe del adeudo que tiene con "EL ISSEMYM", descrito en la CLÁUSULA TERCERA, mas los intereses a razón del 1.04 % mensual sobre saldos insolutos, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO PRIMERO inciso B) del Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010, por lo que la cantidad total a cubrir se aprecia de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN PÚBLICA	IMPORTE TOTAL (CIFRAS EN PESOS)		
	SALDO A CONVENIR	RECARGOS POR PRÓRROGA	TOTAL CONVENIDO
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC	67,131,897.13	115,692,042.11	182,823,939.24

Los importes totales referidos se relacionan en las **Tablas de Amortización**, emitidas por "EL ISSEMYM", mismas que se adjuntan al presente instrumento convencional como **anexo número 7**.

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO inciso C) del Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Condonan Multas y Recargos a favor de las Instituciones Públicas que reporten adeudos en materia de aportaciones y cuotas de seguridad social del Estado de México y Municipios y suscriban el correspondiente Convenio de Pago en Parcialidades, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 22 de enero de 2010 y el artículo 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Titular del Ejecutivo Estatal condona a "EL MUNICIPIO" el cien por ciento (100%) de los recargos y multas que en su caso se hubieren generado excluyendo los importes correspondientes al Sistema de Capitalización Individual así como por retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, al momento de la formalización del presente instrumento convencional. Por lo que el importe que resulta susceptible de condonación por los conceptos citados es el siguiente:

CONCEPTO	INSTITUCIÓN PÚBLICA
	AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC
IMPORTE DE MULTAS	13,700.00
PERÍODO DE CAUSACIÓN	QNA. 13/2009 A QNA. 02/2010
IMPORTE DE RECARGOS	885,959.23
PERÍODO DE CAUSACIÓN	QNA. 16/2008 A QNA. 02/2010
TOTAL	899,659.23





"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Por lo que corresponde al Sistema de Capitalización Individual así como por retenciones institucionales y aprovechamientos que deriven de las mismas, cuyos importes están excluidos de la condonación de multas y recargos, sin embargo, se encuentran considerados en el importe total del adeudo descrito en la CLÁUSULA CUARTA, mismo que se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC	
SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL		5,450,579.45
PERÍODO DE CAUSACIÓN	QNA. 16/2008 A QNA. 02/2010	
RETENCIONES INSTITUCIONALES Y APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS		4,438,309.77
PERÍODO DE CAUSACIÓN	QNA. 16/2008 A QNA. 02/2010	
TOTAL		9,888,889.22

SEXTA.-

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar en 240 exhibiciones mensuales, el último día hábil de cada mes, a partir del día 26 de febrero del año 2010, como se estipula en el Calendario de Pagos, emitido por "EL ISSEMYM", mismo que se adjunta al presente instrumento convencional como **anexo número 8**.

SEPTIMA.-

"EL MUNICIPIO" otorga en garantía y fuente de pago total de los adeudos de las obligaciones fiscales de seguridad social a favor de "EL ISSEMYM" por concepto de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, de igual forma respecto a los importes corrientes que se generen a partir de la suscripción del presente instrumento convencional, los cuales refieren las CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA del presente convenio, las participaciones federales que resulten necesarias a favor de "EL ISSEMYM", conforme a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO del Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010.

OCTAVA.-

"EL MUNICIPIO" podrá liquidar de forma anticipada el saldo insoluto del adeudo señalado en la Tabla de Amortización, emitidas por "EL ISSEMYM", las cuales obran como anexo número 7 del presente instrumento convencional, dando cuenta de forma oportuna de dicha circunstancia a "EL ISSEMYM"; ante lo cual para el pleno cumplimiento de su objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, en este acto señala como fuente de pago de los importes de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, que de manera integral genere como cuenta corriente, el descuento de las participaciones federales que le correspondan, al amparo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.-

"EL MUNICIPIO" autoriza a "LA SUBSECRETARIA" a descontar de sus participaciones federales los importes mensuales correspondientes, hasta el pago total del adeudo conciliado, así como de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, de "EL MUNICIPIO", es decir, del Ayuntamiento así como de sus Organismos Auxiliares a favor de "EL ISSEMYM", en el entendido de que si "EL MUNICIPIO" incumple cualquier término o condición establecido en el presente instrumento jurídico, cesará la autorización de pago en parcialidades y será inmediatamente exigible la totalidad del saldo pendiente de amortizar, conjuntamente con los accesorios legales respectivos; y su cobro estará sujeto a lo dispuesto en el Título Décimo Tercero "Del Procedimiento Administrativo de Ejecución" del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a través de la Secretaría de Finanzas así como en el artículo 13 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y

4.03





"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Municipios, respectivamente; en consecuencia perderá el beneficio otorgado en el Decreto número 33 emitido por la "LVII" Legislatura Local, en fecha 5 del mes de enero del año 2010. En tal virtud **"LA SUBSECRETARÍA"** procederá de forma inmediata a lo dispuesto en el artículo 280 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA.- **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar puntualmente por cualquiera de las formas autorizadas a **"EL ISSEMYM"** los importes resultantes de las retenciones a terceros por la contratación de bienes o servicios como son: seguros de vida, seguros de auto, zapaterías, etc., con la finalidad de que los servidores públicos no se vean afectados en cuanto al cumplimiento de los términos y condiciones contratados.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL MUNICIPIO"** se obliga a presentar a **"EL ISSEMYM"** a través de los mecanismos que éste le señale, la información relativa a las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, de manera quincenal y previo al último día hábil de cada mes, a partir de la firma del presente instrumento convencional para que **"EL ISSEMYM"** integre los importes que correspondan a retener.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL MUNICIPIO"** autoriza a **"EL ISSEMYM"** a inscribir el presente instrumento jurídico en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, que opera **"LA SUBSECRETARÍA"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010; 271, 273, 274, 275 y 279 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en correlación con el artículo 9 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL ISSEMYM"** se obliga a notificar a **"LA SUBSECRETARÍA"** dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el importe de los descuentos a que se refieren las CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA, OCTAVA y NOVENA de este convenio, para que realice la retención correspondiente de las participaciones que en ingresos federales le correspondan a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- **"LA SUBSECRETARÍA"** se obliga a pagar a **"EL ISSEMYM"** el importe de los descuentos efectuados a las participaciones que en ingresos federales le correspondan a **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA, OCTAVA y NOVENA de este convenio, a más tardar el siguiente día hábil en que realice el descuento.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Pago en Parcialidades surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 31 de enero del año 2030.

DÉCIMA SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** al momento de formalizar el presente instrumento jurídico ha regularizado el saldo del adeudo conciliado por concepto de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, y se obliga a acreditar a **"EL ISSEMYM"** que se encuentra al corriente en sus pagos por el período de duración del instrumento convencional, para recibir los recursos correspondientes al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) que les corresponda, conforme al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal respectivo.

4.C.5.





"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

DÉCIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan expresamente que es su libre voluntad obligarse en los términos del presente instrumento, por lo cual renuncian a promover su anulación, ya que no existe error, lesión, dolo, ni violencia o provecho ilegítimo por ninguna de ellas y se suscribe voluntariamente con la representación legal que les corresponde.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento y todo aquello que no esté previsto o estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán en forma administrativa, por medio de la concertación.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Administrativos del Fuero Común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 19 días del mes de febrero del año 2010.

POR "EL ISSEMym"

DR. EN E. OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ
DIRECTOR GENERAL

DR. EN E. BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA
COORDINADOR DE FINANZAS

LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

POR LA "SUBSECRETARIA"

C. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA

POR "EL MUNICIPIO"

DR. ERLIVEL AVILA VILLEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. JUAN ADRIAN RAMÍREZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. INDALECIO RÍOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. BELFINO REYES PAREDES
TESORERO MUNICIPAL



LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

ANEXO No. 1

2 DE ABRIL 105,
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC, MEXICO, C.P. 7350.

TELEFONOS: (722) 2180021

2189916

8 MAR 2007

FAX: 2188268

06905

"PROTOCOLO ESPECIAL"INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS NUEVE (309)VOLUMEN ESPECIAL DIECISIETE (17)FOLIOS CINCUENTA Y UNO AL CINCUENTA Y TRES (051 - 053)

ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.

OTORGANTES: EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, (ISSEMYM).

N EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a veintiséis de marzo de dos mil siete.

--- YO, LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencias en este municipio, HAGO CONSTAR:

--- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO DEL DOS MIL SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS de fecha quince de marzo de dos mil siete, a solicitud del señor DOCTOR OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, de cuya personalidad al final de la presente haré mérito, que celebran de acuerdo con la protesta de ley, declaraciones y cláusulas siguientes:

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones y cláusulas que el compareciente hará y justificará en este acto, procedí a protestarlo para que se conduzcan con verdad, lo apercibi del delito en que incurre quien declara con falsedad y lo enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos setenta y nueve, fracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado del Estado de México, atento lo anterior y habiendo protestado decir la verdad, declara que:

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

--- El compareciente me exhibe cinco hojas útiles escritas solo por el anverso, todas rubricadas al margen, en la parte superior izquierda el escudo del Gobierno del Estado de México, que dice: Gobierno del Estado de México; en la parte superior derecha ISSEMYM, en la parte superior central dice: ACTA, en la parte inferior central COMPROMISO.- Gobierno que cumple, y la cual es del tenor literal siguiente

ACTA De la Sesión Extraordinaria No. 1 del 2007 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.- Con fundamento en el Artículo 19 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas, sita en Lerdo portiente número 300, Palacio del Poder Ejecutivo, segundo piso, puerta 354, colonia Centro, Toluca, México; se reunieron los Señores: Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Presidente del H. Consejo Directivo; LAE. Gonzalo Romero Arizmendi (suplente), Representante del Poder Judicial; C.P. Marco Antonio Esquivel Martínez, Representante de la Secretaría de Finanzas; C.P. Xavier Lazcano Díaz, Representante de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos y Estatales; Lic. Federico Ruiz Sánchez (suplente), Representante del Sector Salud; Lic. Olga Elena Fierro Alejo (suplente), Representante de los H.H. Ayuntamientos; C. Ramón Arturo García López, Representante del S.U.T.E.Y.M.; C. Julio Ibarra Mohedano, Representante del S.U.T.E.Y.M.; Profa. Lilia Leblcia Martínez Tenorio, Representante del S.M.S.E.M.; Profr. J. Jesús Aguilar Molina (suplente), Representante del S.M.S.E.M.; MAE. Adolfo Vela

Olivares, Representante de los Sindicatos Universitarios; Profra. Ma. del Rocío Márquez Páez, Representante de la Unión de Pensionados y Pensionistas; C.P. Esthela Lio Garza, Comisario del H. Consejo Directivo del ISSEMYM; y el L.C.P. S. Jaime Pulido López, Secretario, con el propósito de llevar a cabo bajo la primera convocatoria, la sesión extraordinaria No. 1 del 2007 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA.- 1.- Verificación del Quórum Legal.- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- 3.- Renuncia del Director General.- 4.- Presentación de la Terna.- 5.- Designación del Director General.- 6.- Toma de Protesta.- 7.- Revocación y Otorgamiento de Poderes.- 8.- Cierre de la Sesión.- 9.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- El Dr. Luis Videgaray Caso, Presidente del H. Consejo Directivo, después de revisar el Registro de Asistentes y comprobar que existía el quórum Legal necesario, dio por instalada la sesión.- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Acto seguido, se presentó a los integrantes del H. Consejo Directivo el Orden del Día correspondiente, siendo aprobado por los mismos.- 3. RENUNCIA DEL DIRECTOR GENERAL.- En este punto el Doctor Luis Videgaray Caso, Presidente del Consejo, comunicó que el Maestro David Adrián Álvarez Colín, presentó su renuncia al cargo de Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con efectos a partir del día 16 de marzo de 2007, motivo por el cual se tiene que designar al nuevo titular del Instituto.- 4. PRESENTACIÓN DE LA TERNA.- Acto seguido, el C.P. Jaime Pulido López, Secretario del Consejo, dio lectura a las fichas curriculares de los candidatos que integran la terna, fichas que a continuación se transcriben: Primera Propuesta.- Doctor Víctor Manuel Villagrán Muñoz.- El Doctor Villagrán Muñoz es egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuenta con Diplomado en Economía de la Salud, Maestría en Ciencias, con especialidad en Investigación Clínica.- En el ámbito laboral, dentro de la Institución se ha desarrollado como Jefe del Servicio de Neonatología, Jefe de Enseñanza, Subdirector Médico del Hospital Materno Infantil, Subdirector de Educación e Investigación Médica, Subdirector de Atención Médica, Director de Administración de Servicios de Salud y en la actualidad desempeña el cargo de Coordinador de Servicios de Salud en este Instituto.- En el ámbito profesional los cargos honoríficos que ha desempeñado son los siguientes: Presidente de la Asociación de Neonatología del Estado de México; Fundador y Presidente del Comité Estatal de Reanimación Neonatal en el Estado de México; miembro y Vicepresidente de la Federación Nacional de Neonatología de México; Vocal Fundador del Consejo Mexicano de Certificación en Neonatología, y miembro activo de la Academia Mexiquense de Medicina.- Segunda Propuesta.- Doctor Francisco Javier Rojas Monroy.- El Doctor Rojas Monroy es egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuenta con los Diplomados en Alta Gerencia de los Servicios de Salud, Calidad de los Servicios Médicos y en Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.- En el ámbito laboral se ha desarrollado como Académico en la Universidad Autónoma del Estado de México; Fundador del Consejo de Medicina General Capítulo Estado de México; Director del Hospital de Xonacatlán del Instituto de Salud; Jefe de Jurisdicción Sanitaria 01 Atlacomulco, Responsable en Materia de Salud por el Gobierno del Estado de México de la Región I Norte Atlacomulco; Coordinador de Asesores del C. Secretario de Salud; Secretario Permanente del Consejo de Salud del Estado de México; Coordinador de la Mesa Técnica de Salud de la Región Centro País, y actualmente ocupa el cargo de Coordinador de Operaciones, Calidad y Tecnología de la Información en el ISSEMYM.- Tercera Propuesta.- Doctor Osvaldo Santín Quiroz.- El Doctor Santín Quiroz obtuvo el título de Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma del Estado de México, con la tesis "Bordes de

LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

TELEFONOS: (722) 2189921
2189916
FAX: 2188268

2 DE ABRIL DE 2006
BARRIO DE SAN MIGUEL, C.P. 750.
ZINACANTEPEC, QUERETARO.



Economía y el doctorado en Economía Política en la London School of Economics and Political Science, obteniendo de la British-Mexican Society el premio a la mejor tesis doctoral sobre México presentada en Universidades del Reino Unido, con el título: "La Economía Política de la Reforma Financiera en México 1988-1994".- En el ámbito laboral, se desempeñó como Jefe del Departamento de Estudios Financieros y Asesor del Vicepresidente en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, fue Director General adjunto de Administración de Apoyo a Deudores, encargado de la Dirección General de Administración y Control de Programas Institucionales, Director General de Operaciones de Protección y Resoluciones Bancarias, y Secretario Adjunto de Recuperación de Activos.- En la actualidad ocupa el cargo de Subsecretario de Ingresos dentro del Gobierno del Estado de México, en donde participa activamente en la modernización del sistema estatal de recaudación.- ACUERDO ISSEMYM/SE01/001.- El H. Consejo Directivo con fundamento en el Artículo 24 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, aprueba por unanimidad la terna de candidatos para ocupar el cargo de Director General del Instituto, la cual se presentará al Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, a través del Presidente de este Órgano de Gobierno, para la designación correspondiente.- 5. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.- Después de presentar la terna al Señor Gobernador, el Presidente del Consejo comunicó a los miembros de este Órgano Colegiado la decisión del Titular del Ejecutivo, quien designó como Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios al Doctor Osvaldo Santín Quiroz, por lo que instruyó al Secretario del Consejo hiciera pasar al Director General designado, para comunicarle el nombramiento y tomar la protesta de ley correspondiente.- 6. TOMA DE PROTESTA.- Acto seguido, el Dr. Luis Videgaray Caso procedió a la toma de protesta del Director General designado, quien después de rendir protesta dirigió unas palabras de agradecimiento, comprometiéndose a desempeñar el cargo con entrega, entusiasmo y dedicación. Asimismo, los integrantes del Consejo le dieron la bienvenida y le manifestaron su apoyo para el desempeño de sus funciones.- 7. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- En este punto, el Secretario del Consejo, con fundamento en lo establecido en los artículos 7.815 fracción I y 7.816 del Código Civil del Estado de México, y 20 fracción XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, sometió a consideración del Órgano Colegiado de este Instituto, la revocación y otorgamiento de poderes, con motivo de la separación del cargo de Director General del ISSEMYM del Maestro David Adrián Álvarez Colín y la designación del Doctor Osvaldo Santín Quiroz.- ACUERDO ISSEMYM/SE01/002.- El H. Consejo Directivo con fundamento en lo establecido en los artículos 7.815 fracción I y 7.816 del Código Civil del Estado de México, y 20 fracción XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, aprobó la revocación de poderes con motivo de la separación del cargo de Director General del ISSEMYM del Maestro David Adrián Álvarez Colín, otorgados con fecha 30 de diciembre de 2005, y el otorgamiento de poderes generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, y suscribir Títulos y Operaciones de Crédito con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna al Doctor Osvaldo Santín Quiroz, en términos de los artículos 7.765, 7.766, 7.768, 7.771, 7.772, 7.806 y 7.807 del Código Civil del Estado de México, así como para delegar poderes especiales a favor de los funcionarios de la Institución.- 8. CIERRE DE LA SESION.- No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente a las dieciocho horas con veinte minutos del día quince de marzo de dos mil siete, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.- DR. LUIS VIDEGARAY CASO SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- Firmado.- C.P. XAVIER LAZCANO DIAZ.-
 REPRESENTANTE DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y ESTATALES.-
 Firmado.- LIC. OLGA ELENA FIERRO ALEJO (SUPLENTE).- REPRESENTANTE DE LOS H. H.
 AYUNTAMIENTOS.- Firmado.- LIC. FEDERICO RUÍZ SÁNCHEZ (SUPLENTE) REPRESENTANTE DEL
 SECTOR SALUD.- Firmado.- C. RAMÓN ARTURO GARCÍA LÓPEZ.- REPRESENTANTE DEL
 I.E.Y.M.- Firmado.- C. JULIO IBARRA MOHEDANO.- REPRESENTANTE DEL S.U.T.E.Y.M.-
 Firmado.- PROFRA. LILIA LETICIA MARTÍNEZ TENORIO.- REPRESENTANTE DEL S.M.S.E.M.-
 Firmado.- PROFRA. J. JESÚS AGUILAR MOLINA (SUPLENTE).- REPRESENTANTE DEL S.M.S.E.M.-
 Firmado.- MAE. ADOLFO VELA OLIVARES.- REPRESENTANTE DE LOS SINDICATOS
 UNIVERSITARIOS.- Firmado.- PROFRA. MA. DEL ROCÍO MÁRQUEZ PÁEZ.- REPRESENTANTE DE
 LA UNIÓN DE PENSIONADOS Y PENSIONISTAS.- Firmado.- C.P. ESTHELA LÍO GARZA.-
 COMISARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.- Firmado.- L.C.P. SITAIME PULIDO LÓPEZ.- SECRETARIO
 TÉCNICO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.- Firmado.-
 EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES: _____

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO DEL DOS MIL SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS de fecha quince de marzo de dos mil siete y en consecuencia válidos los acuerdos en la misma tomados. —

SEGUNDA.- Se tiene por designado al señor DOCTOR OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ, como Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. —

TERCERA.- En cumplimiento al resolutive SÉPTIMO del acta que se protocoliza se otorgan al Director del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, DOCTOR OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ, PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna, en términos de los artículos siete, punto setecientos sesenta y cinco, siete punto setecientos sesenta y seis, siete punto setecientos sesenta y ocho, siete punto setecientos sesenta y uno, siete punto setecientos setenta y dos, siete punto ochocientos seis y siete punto ochocientos siete del Código Civil del Estado de México, así como delegar poderes especiales y favor de funcionarios de la institución. —

CUARTA.- En términos del resolutive SÉPTIMO del acta que se protocoliza, en este acto, se revocan los poderes otorgados al MAESTRO DAVID ADRIÁN ÁLVAREZ COLÍN, mediante el instrumento marcado con el número ocho mil cuatrocientos veintidós del volumen cuatrocientos cincuenta especial de fecha diez de enero de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública número veinticuatro del Estado de México, y el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México bajo la partida número ciento veintidós del volumen diez, libro único, sección tercera de fecha diez de octubre de dos mil seis. —

PERSONALIDAD

El Señor DOCTOR OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ, acredita su personalidad con el acta que se

LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.TELEFONOS: (722) 2189921
2189916
FAX: 2188268

51350.

--- YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE ---

I.- Que el compareciente me acredita su identidad con su respectiva identificación la cual tengo a la vista y remito en copia al apéndice de esta acta bajo la letra "B".

II.- Que a mi juicio tienen capacidad legal para el presente acto.

III.- De que por generales manifestó ser mexicano e hijo de padres de igual nacionalidad, señor DOCTOR OSVALDO ANTONIO SANTIN QUIROZ, originario del municipio de Temoaya, Estado de México, lugar

donde nació el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, y vecino de Toluca, Estado de México con domicilio en Hidalgo Poniente numero seiscientos piso once, Colonia Merced Alameda código postal cincuenta mil ochenta, casado, Doctor, con Registro Federal de Contribuyentes SAOD sesenta y nueve, diez, veintiséis, N, F, A.

IV.- Que leí al compareciente la presente acta, le explique el valor y consecuencias legales de la misma y conforme con su contenido firma para constancia en unión del suscrito el día de su fecha. DOY FE.

DOCTOR OSVALDO ANTONIO SANTIN QUIROZ.- Firmado.- Paso ante mí, autorizó definitivamente en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, el día de su fecha por no causar impuestos de Ley.- La firma del Notario.- LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA. Un sello de autorizar.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

NOTA UNICA.- "C", Se agrega una copia del acta que se protocoliza.

ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO:

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna."

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones o fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

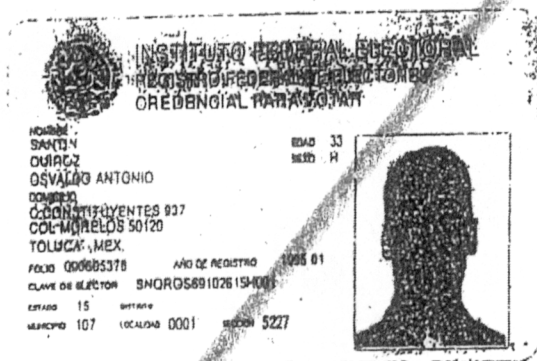
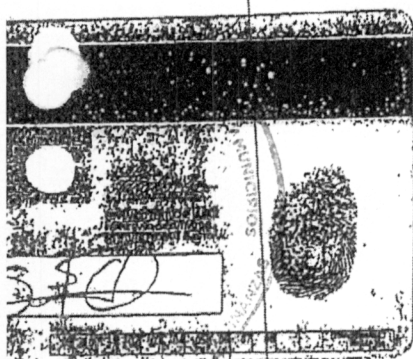
Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE CORRESPONDIENTE DE DONDE SE SACA PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, (ISSEMYM), HOY DIA DE SU FECHA Y SE EXPIDE EN TRES FOJAS UTILES, PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN CONSECUTIVA.- CORREGIDAS.- DOY FE.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA
NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

01-55-53-70-18-38

Representante legal ISSEMYM



LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.TELEFONOS: (722) 2180021
2180016
8 MAR 2007 FAX: 2188268

06905

2 DE ABRIL 108,
BARRIO DE SAN JUAN
ZINACANTEPEC, MEXICO, C.P. 350."PROTOCOLO ESPECIAL"INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS NUEVE (309)VOLUMEN ESPECIAL DIECISIETE (17)FOLIOS CINCUENTA Y UNO AL CINCUENTA Y TRES (051 - 053)

ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.

OTORGANTES: EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).

EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a veintiséis de marzo de dos mil siete. —

— YO, LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencias en este municipio, HAGO CONSTAR: —

— LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO DEL DOS MIL SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS de fecha quince de marzo de dos mil siete, a solicitud del señor DOCTOR OSVALDO ANTONIO SANTÍN QUIROZ, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, de cuya personalidad al final de la presente haré mérito, que celebran de acuerdo con la protesta de ley, declaraciones y cláusulas siguientes: —

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones y cláusulas que el compareciente hará y justificara en este acto, procedí a protestarlo para que se conduzcan con verdad, lo apercibí del delito en que incurre quien declara con falsedad y lo enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos setenta y nueve, fracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado del Estado de México, atento lo anterior y habiendo protestado decir la verdad, declara que: —

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

— El compareciente me exhibe cinco hojas útiles escritas solo por el anverso, todas rubricadas al margen, en la parte superior izquierda el escudo del Gobierno del Estado de México, que dice: Gobierno del Estado de México; en la parte superior derecha ISSEMYM, en la parte superior central dice: ACTA, en la parte inferior central COMPROMISO.- Gobierno que cumple, y la cual es del tenor literal siguiente —

ACTA De la Sesión Extraordinaria No. 1 del 2007 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.- Con fundamento en el Artículo 19 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas, sita en Lerdo poniente número 300, Palacio del Poder Ejecutivo, segundo piso, puerta 354, colonia Centro, Toluca, México; se reunieron los Señores: Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Presidente del H. Consejo Directivo; LAE. Gonzalo Romero Arizmendi (suplente), Representante del Poder Judicial; C.P. Marco Antonio Esquivel Martínez, Representante de la Secretaría de Finanzas; C.P. Xavier Lazcano Díaz, Representante de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos y Estatales; Lic. Federico Ruiz Sánchez (suplente), Representante del Sector Salud; Lic. Olga Elena Pierro Alejo (suplente), Representante de los H.H. Ayuntamientos; C. Ramón Arturo García López, Representante del S.U.T.E.Y.M.; C. Julio Ibarra Mohedano, Representante del S.U.T.E.Y.M.; Profa. Lilia Leticia Martínez Tenorio, Representante del S.M.S.E.M.; Profr. J. Jesús Aguilar Molina (suplente), Representante del S.M.S.E.M.; MAE. Adolfo Vela

000019

ANEXO No. 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA

REGISTRADO EN EL VOL 10 PM LIB. 11160

SECCION Tercera

FOJA 410 PARTIDA 410

FOLIO 2955

FECHA 13-06-07

EL C REGISTRADOR

LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZÁLEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MÉXICO
2009 - 2012

ANEXO No. 2 300020
ecatepec
Dedicados a cumplir • 2009 • 2012

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EL QUE SUSCRIBE, C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. - -

CERTIFICO: QUE EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE FEBERO DE 2010, EN DESAHOGO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS TUVO A BIEN EMITIR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- A) SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DEL ADEUDO CON EL MISMO, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES CORRIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE REFERENCIA.
- B) SE FACULTA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMER SÍNDICO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDAN A SUSCRIBIR EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL ACUERDO ANTERIOR.
- C) SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO EN GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO, TANTO DEL ADEUDO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO COMO LOS CORRESPONDIENTES A LOS ORGANISMOS AUXILIARES A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO A); ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES CORRIENTES RESPECTIVAS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO, EL MONTO QUE RESULTE NECESARIO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, FACULTÁNDOSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR EN SU CASO LA AFECTACIÓN CORRESPONDIENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MÉXICO
2009 - 2012

ANEXO No. 2

000021

ecatepec
Dedicados a cumplir • 2009 • 2012

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DE 2010, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



C. INDALCIO RÍOS VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
2009 - 2012

9.13.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MÉXICO
2009 - 2012

ANEXO No. 2 000022
ecatepec
Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EL QUE SUSCRIBE, C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. - -

CERTIFICO: QUE EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE FEBERO DE 2010, EN DESAHOGO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS TUVO A BIEN EMITIR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE APRUEBA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC, EN EL SENTIDO DE SER INCORPORADOS AL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"

C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
2009 - 2012

9-03

Municipio de Ecatepec de Morelos
H. Ayuntamiento 2009-2012
Tesorería Municipal
Subtesorería de Egresos



Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Ecatepec de Morelos, Estado de México
Febrero 18 de 2010
TM/00282/2010

DOCTOR EN ECONOMÍA POLÍTICA
OSVALDO SANTÍN QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Delfino Reyes Paredes, Tesorero Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por instrucciones del C. Presidente Municipal y al amparo del Decreto Número 33, emitido por la "LVII" Legislatura Local en fecha cinco del mes de enero del año dos mil diez, manifiesto el total interés del Municipio de Ecatepec de Morelos, para adherirnos al convenio de Pago en Parcialidades de los adeudos del Municipio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), a un plazo de 240 meses.

Sin otro particular de momento, le reitero mi respeto permanente.

ATENTAMENTE

Dedicados a cumplir
TESORERÍA
LIC. DELFINO REYES PAREDES

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas, Presidente Municipal Constitucional.
Víctor Manuel Díaz Reyes, Subtesorero de Egresos.
Archivo.



voto
JULIO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
ELECCION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

El Consejo Municipal Electoral de ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México; así como los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal del día 05 del mes de Julio del presente año, otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYOR

A/C ERUVIEL AVILA VILDEGAS

Como PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO para el periodo Constitucional que comprende del día 18 de Agosto del año 2009 al día 31 de Diciembre del año 2012, postulado por PRI, PV, PSD, PNA y PED como integrante de la planilla legalmente registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 5 de Julio del año 2009

ECATEPEC DE MORELOS, México a DIEZ del mes de JULIO del año 2009.

PRESIDENTE

YOLANDA MATIAS
C. YOLANDA MATIAS VALENCIA

SECRETARIO

C. GABRIEL VIVAR CARDENAS





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AVILA
VILLEGAS
ERUVIEL
DOMICILIO
C XICOTENCATL MZA 305 LT 32
FRACC CIUDAD AZTECA 1RA 55120
ECATEPEC ,MEX.
FOLIO 0000029225539 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR AVVLER69050115H100
ESTADO 15 DISTRITO
MUNICIPIO 034 LOCALIDAD 0001 SECCION 1922



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

192201167993

12	15	06	09
----	----	----	----

09	10	11	12	13	04	05	06	07	08			ENTRADA/SAIDAS Y FIRMAS
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	--	--	----------------------------

4.03.



5
JULIO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO. 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

El Consejo Municipal Electoral de _____, Estado de México, con fundamento en
dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México; así como los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal del día _____ OCHO del mes de Julio del presente año, otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

Al C. _____
JUAN ADRIAN RAMÍREZ GARCÍA

Como _____, SINDICO PROPIETARIO UNO _____, para el periodo Constitucional que comprende del día 18 de Agosto del año 2009
PRL, PV, PSD, PNA y PFD

día 31 de Diciembre del año 2012, postulado por _____ como integrante de la planilla legalmente registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 5 de Julio del año 2009.

ECATEPEC DE MORELOS México a _____ DÍZ del mes de _____ JULIO _____ del año 2009

CONSEJO MUNICIPAL DE ELECCION
ATENTAMENTE
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

C. GABRIEL VIVAR CÁRDENAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 RAMIREZ
 GARCIA
 JUAN ADRIAN

EDAD 49
 SEXO H



DOMICILIO
 C ZACATEPETL MZA 437 LT 50
 COL CD AZTECA 3A SECC 55120
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 FOLIO 0000030190824 AÑO DE REGISTRO 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR RMGRJN58101409H600
 ESTADO 15 DISTRITO
 MUNICIPIO 034 LOCALIDAD 0001 SECCION 1928

1928011472190

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

MANUEL LÓPEZ REINAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES
 12 15 06 09

LOCALES
 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

EXTRAORDINARIAS Y
 JORNAS



403.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MÉXICO
2009 - 2012

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

CERTIFICO: QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2009, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DESIGNACIÓN DEL C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA EL PERIODO 2009 - 2012.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES AGOSTO DE 2009, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

C. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

4.13.

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS 2009-2012

Ecatepec de Morelos México, 18 de agosto de 2009

C. DELFINO REYES PAREDES

PRESENTE.

Por este conducto, me dirijo a Usted respetuosamente para informarle que de conformidad con lo que establece el Art. 128, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación al Art. 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, 2009-2012, mediante sesión extraordinaria de cabildo del día de la fecha y a propuesta del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Presidente Municipal Constitucional, le han conferido el nombramiento de:

TESORERO MUNICIPAL.

Lo que me es grato informarle para los efectos legales conducentes, seguro del profesionalismo y compromiso con que habrá de desempeñar esta alta encomienda.

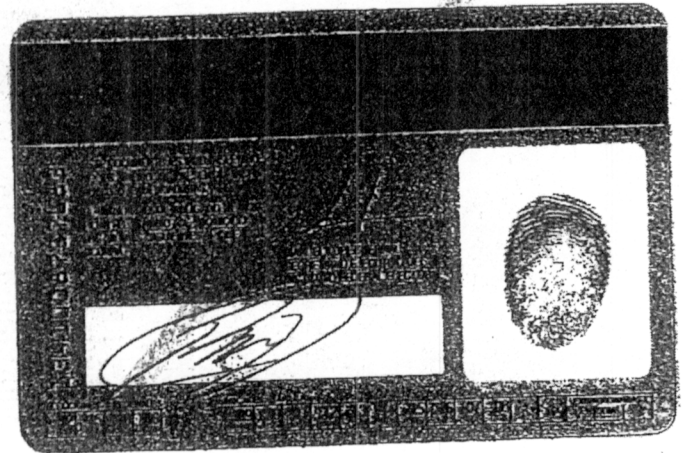
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

403



4.63.



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Finanzas
Subdirección de Ingresos
Departamento de Cuentas por Cobrar

155819104

Fecha de Impresión: 19/02/10

ESTADO DE CUENTA EJECUTIVO AL DIA: 19/02/10

DATOS DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA:

Clave: 33033
Nombre: MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
R. F. C.: MEM850101TV2
Domicilio: AV. JUAREZ SUR S.N.
Ciudad: ECATEPEC
Código Postal: 55000

DOCUMENTADO

REFERENCIAS VENCIMIENTO

La Entidad Pública no tiene adeudo documentado

Subtotal por documentos

IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	SALDO OBSERVACIONES
0.00			
\$0.00			

CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL ADEUDO

2da Quincena de Agosto 2009

1er Quincena de Septiembre 2009

2da Quincena de Septiembre 2009

1er Quincena de Octubre 2009

2da Quincena de Octubre 2009

1er Quincena de Noviembre 2009

2da Quincena de Noviembre 2009

1er Quincena de Diciembre 2009

2da Quincena de Diciembre 2009

1er Quincena de Enero 2010

2da Quincena de Enero 2010

Subtotal por cuotas, aportaciones y retenciones

IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	SALDO OBSERVACIONES
3,224,000.02	64,480.00	365,021.28	3,653,501.30
6,102,058.95	97,632.94	35,167.88	6,234,859.77
6,136,345.71	98,181.51	156,916.23	6,391,443.45
6,120,026.61	73,440.34	18,087.27	6,211,554.22
7,059,961.84	84,719.54	133,743.95	7,278,425.33
6,463,030.15	51,704.23	13,485.09	6,528,219.47
6,327,950.10	50,623.63	65,600.71	6,444,174.44
6,406,525.40	25,626.09	44,143.38	6,476,294.87
6,379,875.45	25,519.53	118,971.93	6,524,366.91
6,409,019.54			6,409,019.54
6,515,641.86		120,539.36	6,636,181.22
\$67,144,435.63	\$571,927.81	\$1,071,677.08	\$68,788,040.52
		MULTAS	\$13,700.00
		TOTAL	\$68,801,740.52

4.03



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Finanzas

TABLA DE AMORTIZACION PARA PAGO DE ADEUDO DE CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC
(CIFRAS EN PESOS)

ANEXO No. 7

No.	PERIODO	MENSUALIDAD	INTERESES POR PRORROGA	PAGO A CAPITAL	BALDO INSOLUTO
1	Feb-10	761,766.41	990,171.73	63,594.68	87,131,897.13
2	Mar-10	761,766.41	997,510.35	64,256.07	87,066,302.45
3	Abr-10	761,766.41	1,006,842.06	64,924.33	87,004,046.38
4	May-10	761,766.41	1,018,190.87	65,599.54	86,939,122.05
5	Jun-10	761,766.41	1,031,484.63	66,281.78	86,873,522.50
6	Jul-10	761,766.41	1,044,795.30	66,971.11	86,807,240.72
7	Ago-10	761,766.41	1,059,098.80	67,667.61	86,740,269.61
8	Sep-10	761,766.41	1,073,395.06	68,371.35	86,672,602.00
9	Oct-10	761,766.41	1,088,684.00	69,082.41	86,604,230.85
10	Nov-10	761,766.41	1,104,965.54	69,800.87	86,535,148.24
11	Dic-10	761,766.41	1,122,230.61	70,526.80	86,465,347.37
12	Ene-11	761,766.41	1,140,508.13	71,260.28	86,394,820.56
13	Feb-11	761,766.41	1,159,786.03	72,001.39	86,323,560.28
14	Mar-11	761,766.41	1,180,016.21	72,750.20	86,251,558.90
15	Abr-11	761,766.41	1,201,259.61	73,506.80	86,178,808.70
16	May-11	761,766.41	1,223,495.14	74,271.27	86,105,301.89
17	Jun-11	761,766.41	1,246,722.72	75,043.70	86,031,030.62
18	Jul-11	761,766.41	1,270,942.26	75,824.15	85,955,986.93
19	Ago-11	761,766.41	1,296,153.69	76,612.72	85,880,162.78
20	Sep-11	761,766.41	1,322,356.92	77,409.49	85,803,550.05
21	Oct-11	761,766.41	1,349,551.88	78,214.55	85,726,140.56
22	Nov-11	761,766.41	1,377,738.43	79,027.98	85,647,926.01
23	Dic-11	761,766.41	1,406,916.54	79,849.87	85,568,898.03
24	Ene-12	761,766.41	1,437,096.10	80,680.31	85,489,048.15
25	Feb-12	761,766.41	1,468,277.03	81,519.39	85,408,367.84
26	Mar-12	761,766.41	1,499,459.22	82,367.19	85,326,848.45
27	Abr-12	761,766.41	1,531,642.61	83,223.81	85,244,481.26
28	May-12	761,766.41	1,564,827.08	84,089.34	85,161,257.45
29	Jun-12	761,766.41	1,599,012.55	84,963.87	85,077,168.12
30	Jul-12	761,766.41	1,634,200.02	85,847.49	84,992,204.25
31	Ago-12	761,766.41	1,670,388.49	86,740.30	84,906,356.76
32	Sep-12	761,766.41	1,707,577.96	87,642.40	84,819,616.46
33	Oct-12	761,766.41	1,745,767.43	88,553.88	84,731,974.06
34	Nov-12	761,766.41	1,784,956.90	89,474.84	84,643,420.18
35	Dic-12	761,766.41	1,825,146.37	90,405.38	84,553,945.33
36	Ene-13	761,766.41	1,866,335.84	91,345.80	84,463,539.95
37	Feb-13	761,766.41	1,908,525.31	92,295.59	84,372,194.35
38	Mar-13	761,766.41	1,951,714.78	93,255.47	84,279,896.76
39	Abr-13	761,766.41	1,995,904.25	94,225.32	84,186,643.29
40	May-13	761,766.41	2,041,093.72	95,205.27	84,092,417.97
41	Jun-13	761,766.41	2,087,283.19	96,195.40	84,007,212.70
42	Jul-13	761,766.41	2,134,472.66	97,195.83	83,921,017.30
43	Ago-13	761,766.41	2,182,662.13	98,206.87	83,833,821.47
44	Sep-13	761,766.41	2,231,851.60	99,228.02	83,745,614.80
45	Oct-13	761,766.41	2,282,041.07	100,259.99	83,656,386.78
46	Nov-13	761,766.41	2,333,230.54	101,302.69	83,566,126.79
47	Dic-13	761,766.41	2,385,419.01	102,356.24	83,474,824.09
48	Ene-14	761,766.41	2,438,607.48	103,420.75	83,382,467.10
49	Feb-14	761,766.41	2,492,795.95	104,496.32	83,289,047.10
50	Mar-14	761,766.41	2,547,984.42	105,583.09	83,194,550.78
51	Abr-14	761,766.41	2,604,172.89	106,681.15	83,098,967.69
52	May-14	761,766.41	2,661,361.36	107,790.63	83,002,286.54
53	Jun-14	761,766.41	2,719,549.83	108,911.56	82,904,505.91
54	Jul-14	761,766.41	2,778,738.30	110,044.34	82,805,584.25
55	Ago-14	761,766.41	2,838,926.77	111,188.80	82,705,614.80
56	Sep-14	761,766.41	2,899,115.24	112,343.18	82,604,643.29
57	Oct-14	761,766.41	2,960,303.71	113,508.55	82,502,672.70
58	Nov-14	761,766.41	3,022,492.18	114,684.09	82,400,692.11
59	Dic-14	761,766.41	3,085,680.65	115,869.61	82,298,711.50
60	Ene-15	761,766.41	3,149,869.12	117,065.13	82,195,730.89
61	Feb-15	761,766.41	3,215,057.59	118,270.65	82,091,750.28
62	Mar-15	761,766.41	3,281,246.06	119,486.17	82,000,000.00
63	Abr-15	761,766.41	3,348,434.53	120,701.69	81,907,288.31
64	May-15	761,766.41	3,416,623.00	121,927.21	81,813,576.62
65	Jun-15	761,766.41	3,485,811.47	123,162.73	81,718,864.93
66	Jul-15	761,766.41	3,556,000.94	124,408.25	81,623,153.24
67	Ago-15	761,766.41	3,627,189.41	125,663.77	81,526,441.55
68	Sep-15	761,766.41	3,699,377.88	126,929.29	81,428,729.86
69	Oct-15	761,766.41	3,772,566.35	128,204.81	81,329,018.17
70	Nov-15	761,766.41	3,846,754.82	129,490.33	81,228,306.48
71	Dic-15	761,766.41	3,921,943.29	130,785.85	81,125,594.79
72	Ene-16	761,766.41	3,998,131.76	132,091.37	81,021,883.10
73	Feb-16	761,766.41	4,075,320.23	133,406.89	80,917,171.41
74	Mar-16	761,766.41	4,153,508.70	134,732.41	80,811,459.72
75	Abr-16	761,766.41	4,232,697.17	136,067.93	80,704,748.03
76	May-16	761,766.41	4,312,885.64	137,413.45	80,597,036.34
77	Jun-16	761,766.41	4,394,074.11	138,768.97	80,488,324.65
78	Jul-16	761,766.41	4,476,262.58	140,134.49	80,378,612.96
79	Ago-16	761,766.41	4,559,451.05	141,509.01	80,267,901.27
80	Sep-16	761,766.41	4,643,639.52	142,893.53	80,156,189.58
81	Oct-16	761,766.41	4,728,827.99	144,288.05	80,043,477.89
82	Nov-16	761,766.41	4,815,016.46	145,692.57	79,929,766.20
83	Dic-16	761,766.41	4,902,204.93	147,107.09	79,815,054.51
84	Ene-17	761,766.41	4,990,393.40	148,531.61	79,700,342.82
85	Feb-17	761,766.41	5,079,581.87	150,000.00	79,584,631.13
86	Mar-17	761,766.41	5,169,770.34	151,478.49	79,467,919.44
87	Abr-17	761,766.41	5,260,958.81	153,000.00	79,350,207.75
88	May-17	761,766.41	5,353,147.28	154,521.51	79,231,496.06
89	Jun-17	761,766.41	5,446,335.75	156,043.03	79,111,784.37
90	Jul-17	761,766.41	5,540,524.22	157,564.55	78,991,072.68
91	Ago-17	761,766.41	5,635,712.69	159,086.07	78,869,360.99
92	Sep-17	761,766.41	5,731,901.16	160,607.59	78,746,649.30
93	Oct-17	761,766.41	5,829,089.63	162,129.11	78,622,937.61
94	Nov-17	761,766.41	5,927,278.10	163,650.63	78,498,225.92
95	Dic-17	761,766.41	6,026,466.57	165,172.15	78,372,514.23
96	Ene-18	761,766.41	6,126,655.04	166,693.67	78,245,802.54
97	Feb-18	761,766.41	6,227,843.51	168,215.19	78,118,090.85
98	Mar-18	761,766.41	6,329,031.98	169,736.71	77,989,379.16

403.



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Finanzas

TABLA DE AMORTIZACION PARA PAGO DE ADEUDO DE CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC
(CIFRAS EN PESOS)

ANEXO No. 7

No.	PERIODO	MENSUALIDAD	INTERESES POR PRORROGA	PAGO A CAPITAL	BALDO INSOLUTO
99	Abr-18	761,766.41	586,472.08	175,294.34	56,216,251.37
100	May-18	761,766.41	584,646.01	177,117.40	56,039,133.97
101	Jun-18	761,766.41	582,806.99	178,958.42	55,860,174.55
102	Jul-18	761,766.41	580,945.82	180,820.60	55,679,353.96
103	Ago-18	761,766.41	579,065.28	182,701.13	55,496,652.82
104	Sep-18	761,766.41	577,185.19	184,601.22	55,312,051.60
105	Oct-18	761,766.41	575,245.34	186,521.06	55,125,530.52
106	Nov-18	761,766.41	573,305.52	188,460.90	54,937,069.63
107	Dic-18	761,766.41	571,345.52	190,420.89	54,746,648.74
108	Ene-19	761,766.41	569,365.15	192,401.97	54,554,247.47
109	Feb-19	761,766.41	567,364.17	194,402.24	54,359,845.23
110	Mar-19	761,766.41	565,342.39	196,424.02	54,163,421.21
111	Abr-19	761,766.41	563,299.58	198,466.83	53,964,954.38
112	May-19	761,766.41	561,235.53	200,530.89	53,764,423.49
113	Jun-19	761,766.41	559,150.00	202,616.41	53,561,807.08
114	Jul-19	761,766.41	557,042.79	204,723.82	53,357,083.46
115	Ago-19	761,766.41	554,913.67	206,852.75	53,150,230.71
116	Sep-19	761,766.41	552,762.40	209,004.01	52,941,226.70
117	Oct-19	761,766.41	550,588.76	211,177.66	52,730,049.04
118	Nov-19	761,766.41	548,392.51	213,373.90	52,516,675.14
119	Dic-19	761,766.41	546,173.42	215,592.99	52,301,082.15
120	Ene-20	761,766.41	543,931.25	217,835.16	52,083,248.99
121	Feb-20	761,766.41	541,665.77	220,100.94	51,863,148.34
122	Mar-20	761,766.41	539,376.72	222,389.69	51,640,756.65
123	Abr-20	761,766.41	537,063.87	224,702.54	51,416,054.11
124	May-20	761,766.41	534,726.06	227,039.45	51,189,014.66
125	Jun-20	761,766.41	532,365.75	229,400.86	50,959,614.00
126	Jul-20	761,766.41	529,979.99	231,786.43	50,727,827.57
127	Ago-20	761,766.41	527,569.41	234,197.01	50,493,630.56
128	Sep-20	761,766.41	525,133.78	236,632.66	50,258,997.90
129	Oct-20	761,766.41	522,672.78	239,093.64	50,017,904.27
130	Nov-20	761,766.41	520,186.20	241,580.21	49,776,324.08
131	Dic-20	761,766.41	517,673.77	244,092.64	49,532,231.42
132	Ene-21	761,766.41	515,135.21	246,631.21	49,285,600.21
133	Feb-21	761,766.41	512,570.24	249,196.17	49,036,404.04
134	Mar-21	761,766.41	509,978.60	251,787.81	48,784,616.23
135	Abr-21	761,766.41	507,360.01	254,406.40	48,530,209.82
136	May-21	761,766.41	504,714.18	257,052.23	48,273,157.59
137	Jun-21	761,766.41	502,040.84	259,725.57	48,013,432.02
138	Jul-21	761,766.41	499,339.69	262,426.72	47,751,005.30
139	Ago-21	761,766.41	496,610.46	265,155.96	47,485,848.34
140	Sep-21	761,766.41	493,852.83	267,913.58	47,217,935.76
141	Oct-21	761,766.41	491,066.53	270,699.88	46,947,235.88
142	Nov-21	761,766.41	488,251.25	273,515.16	46,673,720.72
143	Dic-21	761,766.41	485,406.70	276,359.72	46,397,361.00
144	Ene-22	761,766.41	482,532.55	279,233.86	46,118,127.14
145	Feb-22	761,766.41	479,628.52	282,137.89	45,835,989.25
146	Mar-22	761,766.41	476,694.29	285,072.13	45,550,917.12
147	Abr-22	761,766.41	473,729.54	288,036.98	45,262,880.25
148	May-22	761,766.41	470,733.95	291,032.46	44,971,847.79
149	Jun-22	761,766.41	467,707.22	294,059.20	44,677,788.59
150	Jul-22	761,766.41	464,649.00	297,117.41	44,380,671.18
151	Ago-22	761,766.41	461,558.98	300,207.43	44,080,493.75
152	Sep-22	761,766.41	458,436.82	303,329.59	43,777,134.16
153	Oct-22	761,766.41	455,282.20	306,484.22	43,470,649.94
154	Nov-22	761,766.41	452,094.76	309,671.65	43,160,978.28
155	Dic-22	761,766.41	448,874.17	312,892.24	42,848,086.04
156	Ene-23	761,766.41	445,620.09	316,148.32	42,531,930.72
157	Feb-23	761,766.41	442,332.17	319,434.24	42,212,505.48
158	Mar-23	761,766.41	438,999.06	322,758.36	41,889,749.13
159	Abr-23	761,766.41	435,653.39	326,113.02	41,563,636.11
160	May-23	761,766.41	432,261.82	329,504.60	41,234,131.51
161	Jun-23	761,766.41	428,834.97	332,931.45	40,901,200.08
162	Jul-23	761,766.41	425,372.48	336,393.99	40,564,806.13
163	Ago-23	761,766.41	421,873.96	339,892.43	40,224,913.70
164	Sep-23	761,766.41	418,339.10	343,427.31	39,881,488.39
165	Oct-23	761,766.41	414,767.46	346,998.96	39,534,487.43
166	Nov-23	761,766.41	411,158.67	350,607.74	39,183,879.69
167	Dic-23	761,766.41	407,512.35	354,254.08	38,829,625.62
168	Ene-24	761,766.41	403,828.11	357,938.31	38,471,687.32
169	Feb-24	761,766.41	400,105.55	361,660.87	38,110,026.45
170	Mar-24	761,766.41	396,344.28	365,422.14	37,744,604.31
171	Abr-24	761,766.41	392,543.88	369,222.53	37,375,381.78
172	May-24	761,766.41	388,703.97	373,062.44	37,002,319.34
173	Jun-24	761,766.41	384,824.12	376,942.29	36,625,377.05
174	Jul-24	761,766.41	380,903.92	380,862.40	36,244,514.56
175	Ago-24	761,766.41	376,942.05	384,823.48	35,859,691.09
176	Sep-24	761,766.41	372,940.79	388,825.63	35,470,865.47
177	Oct-24	761,766.41	368,897.00	392,869.41	35,077,996.06
178	Nov-24	761,766.41	364,811.16	396,955.25	34,681,040.80
179	Dic-24	761,766.41	360,682.62	401,083.59	34,279,957.21
180	Ene-25	761,766.41	356,511.56	405,254.85	33,874,702.35
181	Feb-25	761,766.41	352,299.90	409,469.51	33,465,232.84
182	Mar-25	761,766.41	348,038.42	413,727.99	33,051,504.85
183	Abr-25	761,766.41	343,735.68	418,030.76	32,633,474.09
184	May-25	761,766.41	339,388.13	422,378.28	32,211,095.81
185	Jun-25	761,766.41	334,995.40	426,771.02	31,784,324.79
186	Jul-25	761,766.41	330,556.98	431,209.44	31,353,115.35
187	Ago-25	761,766.41	326,072.40	435,694.01	30,917,421.34
188	Sep-25	761,766.41	321,541.18	440,225.23	30,477,196.11
189	Oct-25	761,766.41	316,962.84	444,803.57	30,032,392.53
190	Nov-25	761,766.41	312,336.88	449,429.53	29,582,963.00
191	Dic-25	761,766.41	307,662.82	454,103.60	29,128,859.41
192	Ene-26	761,766.41	302,940.14	458,826.28	28,670,033.13
193	Feb-26	761,766.41	298,168.34	463,598.07	28,206,435.06
194	Mar-26	761,766.41	293,346.92	468,419.49	27,738,015.57
195	Abr-26	761,766.41	288,475.36	473,291.05	27,264,724.52
196	May-26	761,766.41	283,553.14	478,213.28	26,786,511.24



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Finanzas

TABLA DE AMORTIZACION PARA PAGO DE ADEUDO DE CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC
(CIFRAS EN PESOS)

ANEXO No. 7

No.	PERIODO	MENSUALIDAD	INTERESES POR PRORROGA	PAGO A CAPITAL	SALDO INSOLUTO
197	Jun-26	761,766.41	278,579.72	483,186.70	26,303,324.55
198	Jul-26	761,766.41	273,554.58	488,211.84	25,815,112.71
199	Ago-26	761,766.41	268,477.17	493,288.24	25,321,823.47
200	Sep-26	761,766.41	263,348.96	498,419.45	24,823,404.02
201	Oct-26	761,766.41	258,163.40	503,603.01	24,319,801.00
202	Nov-26	761,766.41	252,923.93	508,840.48	23,810,960.52
203	Dic-26	761,766.41	247,633.99	514,132.42	23,296,828.10
204	Ene-27	761,766.41	242,287.01	519,479.40	22,777,348.70
205	Feb-27	761,766.41	236,894.43	524,881.98	22,252,466.71
206	Mar-27	761,766.41	231,425.65	530,340.76	21,722,125.95
207	Abr-27	761,766.41	225,810.11	535,856.30	21,186,269.65
208	May-27	761,766.41	220,037.20	541,429.21	20,644,840.44
209	Jun-27	761,766.41	214,708.34	547,060.07	20,097,780.36
210	Jul-27	761,766.41	209,016.92	552,749.50	19,545,030.87
211	Ago-27	761,766.41	203,268.32	558,498.09	18,986,532.77
212	Sep-27	761,766.41	197,459.94	564,306.47	18,422,226.30
213	Oct-27	761,766.41	191,591.15	570,175.26	17,852,051.04
214	Nov-27	761,766.41	185,668.33	576,105.08	17,275,945.96
215	Dic-27	761,766.41	179,699.84	582,096.58	16,693,849.38
216	Ene-28	761,766.41	173,681.03	588,150.38	16,105,699.00
217	Feb-28	761,766.41	167,499.27	594,267.14	15,511,431.86
218	Mar-28	761,766.41	161,318.80	600,447.52	14,910,984.34
219	Abr-28	761,766.41	155,074.24	606,692.18	14,304,292.16
220	May-28	761,766.41	148,764.64	613,001.78	13,691,290.38
221	Jun-28	761,766.41	142,389.42	619,376.99	13,071,913.39
222	Jul-28	761,766.41	135,947.90	625,818.51	12,446,094.88
223	Ago-28	761,766.41	129,430.30	632,327.03	11,813,767.85
224	Sep-28	761,766.41	122,853.19	638,903.23	11,174,864.62
225	Oct-28	761,766.41	116,218.59	645,547.82	10,529,316.80
226	Nov-28	761,766.41	109,504.89	652,261.52	9,877,055.28
227	Dic-28	761,766.41	102,721.37	659,045.04	9,218,010.24
228	Ene-29	761,766.41	95,867.31	665,899.11	8,552,111.14
229	Feb-29	761,766.41	88,941.96	672,824.46	7,878,286.68
230	Mar-29	761,766.41	81,944.58	679,821.83	7,199,464.85
231	Abr-29	761,766.41	74,874.43	686,891.98	6,512,572.87
232	May-29	761,766.41	67,730.76	694,035.86	5,818,537.21
233	Jun-29	761,766.41	60,512.70	701,253.63	5,117,283.59
234	Jul-29	761,766.41	53,219.75	708,546.86	4,408,736.92
235	Ago-29	761,766.41	45,850.86	715,915.55	3,692,821.37
236	Sep-29	761,766.41	38,405.34	723,361.07	2,969,460.30
237	Oct-29	761,766.41	30,882.38	730,884.03	2,238,576.27
238	Nov-29	761,766.41	23,281.19	738,485.22	1,500,091.05
239	Dic-29	761,766.41	15,600.95	746,165.47	753,925.59
240	Ene-30	761,766.41	7,840.83	753,925.59	0.00
		\$ 182,823,939.24	\$ 1,5692,042.11	\$ 67,131,887.13	

4-13,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

ISSMVM

ANEXO No. 8

CALENDARIO DE PAGOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

NUMERO DE PAGOS	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO MENSUAL
1/240	26 de Febrero de 2010	761,766.41
2/240	26 de Marzo de 2010	761,766.41
3/240	30 de Abril de 2010	761,766.41
4/240	31 de Mayo de 2010	761,766.41
5/240	30 de Junio de 2010	761,766.41
6/240	30 de Julio de 2010	761,766.41
7/240	31 de Agosto de 2010	761,766.41
8/240	30 de Septiembre de 2010	761,766.41
9/240	29 de Octubre de 2010	761,766.41
10/240	30 de Noviembre de 2010	761,766.41
11/240	31 de Diciembre de 2010	761,766.41
12/240	31 de Enero de 2011	761,766.41
13/240	28 de Febrero de 2011	761,766.41
14/240	31 de Marzo de 2011	761,766.41
15/240	29 de Abril de 2011	761,766.41
16/240	31 de Mayo de 2011	761,766.41
17/240	30 de Junio de 2011	761,766.41
18/240	30 de Julio de 2011	761,766.41
19/240	31 de Agosto de 2011	761,766.41
20/240	30 de Septiembre de 2011	761,766.41
21/240	31 de Octubre de 2011	761,766.41
22/240	30 de Noviembre de 2011	761,766.41
23/240	30 de Diciembre de 2011	761,766.41
24/240	31 de Enero de 2012	761,766.41
25/240	28 de Febrero de 2012	761,766.41
26/240	30 de Marzo de 2012	761,766.41
27/240	30 de Abril de 2012	761,766.41
28/240	31 de Mayo de 2012	761,766.41
29/240	29 de Junio de 2012	761,766.41
30/240	31 de Julio de 2012	761,766.41
31/240	31 de Agosto de 2012	761,766.41
32/240	28 de Septiembre de 2012	761,766.41
33/240	31 de Octubre de 2012	761,766.41
34/240	30 de Noviembre de 2012	761,766.41
35/240	31 de Diciembre de 2012	761,766.41
36/240	31 de Enero de 2013	761,766.41
37/240	28 de Febrero de 2013	761,766.41
38/240	29 de Marzo de 2013	761,766.41
39/240	30 de Abril de 2013	761,766.41
40/240	31 de Mayo de 2013	761,766.41
41/240	28 de Junio de 2013	761,766.41
42/240	31 de Julio de 2013	761,766.41
43/240	30 de Agosto de 2013	761,766.41
44/240	30 de Septiembre de 2013	761,766.41
45/240	31 de Octubre de 2013	761,766.41
46/240	29 de Noviembre de 2013	761,766.41
47/240	31 de Diciembre de 2013	761,766.41
48/240	31 de Enero de 2014	761,766.41
49/240	28 de Febrero de 2014	761,766.41
50/240	31 de Marzo de 2014	761,766.41
51/240	30 de Abril de 2014	761,766.41
52/240	30 de Mayo de 2014	761,766.41
53/240	30 de Junio de 2014	761,766.41
54/240	31 de Julio de 2014	761,766.41
55/240	29 de Agosto de 2014	761,766.41
56/240	30 de Septiembre de 2014	761,766.41
57/240	31 de Octubre de 2014	761,766.41
58/240	28 de Noviembre de 2014	761,766.41
59/240	31 de Diciembre de 2014	761,766.41
60/240	30 de Enero de 2015	761,766.41
61/240	27 de Febrero de 2015	761,766.41
62/240	31 de Marzo de 2015	761,766.41
63/240	30 de Abril de 2015	761,766.41
64/240	29 de Mayo de 2015	761,766.41
65/240	30 de Junio de 2015	761,766.41
66/240	31 de Julio de 2015	761,766.41
67/240	31 de Agosto de 2015	761,766.41
68/240	30 de Septiembre de 2015	761,766.41
69/240	30 de Octubre de 2015	761,766.41
70/240	30 de Noviembre de 2015	761,766.41
71/240	31 de Diciembre de 2015	761,766.41
72/240	29 de Enero de 2016	761,766.41
73/240	29 de Febrero de 2016	761,766.41
74/240	31 de Marzo de 2016	761,766.41



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

ISSMIM

ANEXO No. 8

CALENDARIO DE PAGOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

NUMERO DE PAGOS	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO MENSUAL
75/240	29 de Abril de 2016	761,766.41
76/240	31 de Mayo de 2016	761,766.41
77/240	30 de Junio de 2016	761,766.41
78/240	29 de Julio de 2016	761,766.41
79/240	31 de Agosto de 2016	761,766.41
80/240	30 de Septiembre de 2016	761,766.41
81/240	31 de Octubre de 2016	761,766.41
82/240	30 de Noviembre de 2016	761,766.41
83/240	30 de Diciembre de 2016	761,766.41
84/240	31 de Enero de 2017	761,766.41
85/240	28 de Febrero de 2017	761,766.41
86/240	31 de Marzo de 2017	761,766.41
87/240	28 de Abril de 2017	761,766.41
88/240	31 de Mayo de 2017	761,766.41
89/240	30 de Junio de 2017	761,766.41
90/240	31 de Julio de 2017	761,766.41
91/240	31 de Agosto de 2017	761,766.41
92/240	29 de Septiembre de 2017	761,766.41
93/240	31 de Octubre de 2017	761,766.41
94/240	30 de Noviembre de 2017	761,766.41
95/240	29 de Diciembre de 2017	761,766.41
96/240	31 de Enero de 2018	761,766.41
97/240	28 de Febrero de 2018	761,766.41
98/240	30 de Marzo de 2018	761,766.41
99/240	30 de Abril de 2018	761,766.41
100/240	31 de Mayo de 2018	761,766.41
101/240	29 de Junio de 2018	761,766.41
102/240	31 de Julio de 2018	761,766.41
103/240	31 de Agosto de 2018	761,766.41
104/240	28 de Septiembre de 2018	761,766.41
105/240	31 de Octubre de 2018	761,766.41
106/240	30 de Noviembre de 2018	761,766.41
107/240	31 de Diciembre de 2018	761,766.41
108/240	31 de Enero de 2019	761,766.41
109/240	28 de Febrero de 2019	761,766.41
110/240	29 de Marzo de 2019	761,766.41
111/240	30 de Abril de 2019	761,766.41
112/240	31 de Mayo de 2019	761,766.41
113/240	28 de Junio de 2019	761,766.41
114/240	31 de Julio de 2019	761,766.41
115/240	30 de Agosto de 2019	761,766.41
116/240	30 de Septiembre de 2019	761,766.41
117/240	31 de Octubre de 2019	761,766.41
118/240	29 de Noviembre de 2019	761,766.41
119/240	31 de Diciembre de 2019	761,766.41
120/240	31 de Enero de 2020	761,766.41
121/240	28 de Febrero de 2020	761,766.41
122/240	31 de Marzo de 2020	761,766.41
123/240	30 de Abril de 2020	761,766.41
124/240	29 de Mayo de 2020	761,766.41
125/240	30 de Junio de 2020	761,766.41
126/240	31 de Julio de 2020	761,766.41
127/240	31 de Agosto de 2020	761,766.41
128/240	30 de Septiembre de 2020	761,766.41
129/240	30 de Octubre de 2020	761,766.41
130/240	30 de Noviembre de 2020	761,766.41
131/240	31 de Diciembre de 2020	761,766.41
132/240	29 de Enero de 2021	761,766.41
133/240	26 de Febrero de 2021	761,766.41
134/240	31 de Marzo de 2021	761,766.41
135/240	30 de Abril de 2021	761,766.41
136/240	31 de Mayo de 2021	761,766.41
137/240	30 de Junio de 2021	761,766.41
138/240	30 de Julio de 2021	761,766.41
139/240	31 de Agosto de 2021	761,766.41
140/240	30 de Septiembre de 2021	761,766.41
141/240	29 de Octubre de 2021	761,766.41
142/240	30 de Noviembre de 2021	761,766.41
143/240	31 de Diciembre de 2021	761,766.41
144/240	31 de Enero de 2022	761,766.41
145/240	28 de Febrero de 2022	761,766.41
146/240	31 de Marzo de 2022	761,766.41
147/240	29 de Abril de 2022	761,766.41
148/240	31 de Mayo de 2022	761,766.41



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

ISSMIMI

ANEXO No. 8

CALENDARIO DE PAGOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

NUMERO DE PAGOS	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO MENSUAL
149/240	30 de Junio de 2022	761,766.41
150/240	29 de Julio de 2022	761,766.41
151/240	31 de Agosto de 2022	761,766.41
152/240	30 de Septiembre de 2022	761,766.41
153/240	31 de Octubre de 2022	761,766.41
154/240	30 de Noviembre de 2022	761,766.41
155/240	30 de Diciembre de 2022	761,766.41
156/240	31 de Enero de 2023	761,766.41
157/240	28 de Febrero de 2023	761,766.41
158/240	31 de Marzo de 2023	761,766.41
159/240	28 de Abril de 2023	761,766.41
160/240	31 de Mayo de 2023	761,766.41
161/240	30 de Junio de 2023	761,766.41
162/240	31 de Julio de 2023	761,766.41
163/240	31 de Agosto de 2023	761,766.41
164/240	29 de Septiembre de 2023	761,766.41
165/240	31 de Octubre de 2023	761,766.41
166/240	30 de Noviembre de 2023	761,766.41
167/240	29 de Diciembre de 2023	761,766.41
168/240	31 de Enero de 2024	761,766.41
169/240	29 de Febrero de 2024	761,766.41
170/240	29 de Marzo de 2024	761,766.41
171/240	30 de Abril de 2024	761,766.41
172/240	31 de Mayo de 2024	761,766.41
173/240	30 de Junio de 2024	761,766.41
174/240	31 de Julio de 2024	761,766.41
175/240	30 de Agosto de 2024	761,766.41
176/240	30 de Septiembre de 2024	761,766.41
177/240	31 de Octubre de 2024	761,766.41
178/240	29 de Noviembre de 2024	761,766.41
179/240	31 de Diciembre de 2024	761,766.41
180/240	31 de Enero de 2025	761,766.41
181/240	28 de Febrero de 2025	761,766.41
182/240	31 de Marzo de 2025	761,766.41
183/240	30 de Abril de 2025	761,766.41
184/240	30 de Mayo de 2025	761,766.41
185/240	30 de Junio de 2025	761,766.41
186/240	31 de Julio de 2025	761,766.41
187/240	29 de Agosto de 2025	761,766.41
188/240	30 de Septiembre de 2025	761,766.41
189/240	31 de Octubre de 2025	761,766.41
190/240	28 de Noviembre de 2025	761,766.41
191/240	31 de Diciembre de 2025	761,766.41
192/240	30 de Enero de 2026	761,766.41
193/240	27 de Febrero de 2026	761,766.41
194/240	31 de Marzo de 2026	761,766.41
195/240	30 de Abril de 2026	761,766.41
196/240	29 de Mayo de 2026	761,766.41
197/240	30 de Junio de 2026	761,766.41
198/240	31 de Julio de 2026	761,766.41
199/240	31 de Agosto de 2026	761,766.41
200/240	30 de Septiembre de 2026	761,766.41
201/240	30 de Octubre de 2026	761,766.41
202/240	30 de Noviembre de 2026	761,766.41
203/240	31 de Diciembre de 2026	761,766.41
204/240	29 de Enero de 2027	761,766.41
205/240	26 de Febrero de 2027	761,766.41
206/240	31 de Marzo de 2027	761,766.41
207/240	30 de Abril de 2027	761,766.41
208/240	31 de Mayo de 2027	761,766.41
209/240	30 de Junio de 2027	761,766.41
210/240	30 de Julio de 2027	761,766.41
211/240	31 de Agosto de 2027	761,766.41
212/240	30 de Septiembre de 2027	761,766.41
213/240	29 de Octubre de 2027	761,766.41
214/240	30 de Noviembre de 2027	761,766.41
215/240	31 de Diciembre de 2027	761,766.41
216/240	31 de Enero de 2028	761,766.41
217/240	29 de Febrero de 2028	761,766.41
218/240	31 de Marzo de 2028	761,766.41
219/240	28 de Abril de 2028	761,766.41
220/240	31 de Mayo de 2028	761,766.41
221/240	30 de Junio de 2028	761,766.41
222/240	31 de Julio de 2028	761,766.41

405.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

ISSEMIM

ANEXO No. 8

CALENDARIO DE PAGOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

NUMERO DE PAGOS	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO MENSUAL
223/240	31 de Agosto de 2028	761,766.41
224/240	29 de Septiembre de 2028	761,766.41
225/240	31 de Octubre de 2028	761,766.41
226/240	30 de Noviembre de 2028	761,766.41
227/240	29 de Diciembre de 2028	761,766.41
228/240	31 de Enero de 2029	761,766.41
229/240	28 de Febrero de 2029	761,766.41
230/240	30 de Marzo de 2029	761,766.41
231/240	30 de Abril de 2029	761,766.41
232/240	31 de Mayo de 2029	761,766.41
233/240	30 de Junio de 2029	761,766.41
234/240	31 de Julio de 2029	761,766.41
235/240	31 de Agosto de 2029	761,766.41
236/240	28 de Septiembre de 2029	761,766.41
237/240	31 de Octubre de 2029	761,766.41
238/240	30 de Noviembre de 2029	761,766.41
239/240	31 de Diciembre de 2029	761,766.41
240/240	31 de Enero de 2030	761,767.25
TOTAL		182,823,939.24

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN, REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS Y PAGO EN PARCIALIDADES POR
CONCEPTO DE APORTACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE CELEBRAN EL ISSEMIM Y EL MUNICIPIO DE ECATEPEC EN
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010

4.03



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

ISSEMVM

ANEXO No. 8

CALENDARIO DE PAGOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

NUMERO DE PAGOS	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO MENSUAL
223/240	31 de Agosto de 2028	761,766.41
224/240	29 de Septiembre de 2028	761,766.41
225/240	31 de Octubre de 2028	761,766.41
226/240	30 de Noviembre de 2028	761,766.41
227/240	29 de Diciembre de 2028	761,766.41
228/240	31 de Enero de 2029	761,766.41
229/240	28 de Febrero de 2029	761,766.41
230/240	30 de Marzo de 2029	761,766.41
231/240	30 de Abril de 2029	761,766.41
232/240	31 de Mayo de 2029	761,766.41
233/240	29 de Junio de 2029	761,766.41
234/240	31 de Julio de 2029	761,766.41
235/240	31 de Agosto de 2029	761,766.41
236/240	28 de Septiembre de 2029	761,766.41
237/240	31 de Octubre de 2029	761,766.41
238/240	30 de Noviembre de 2029	761,766.41
239/240	31 de Diciembre de 2029	761,766.41
240/240	31 de Enero de 2030	761,767.25
TOTAL		182,823,939.24

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN, REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS Y PAGO EN PARCALIDADES POR
CONCEPTO DE APORTACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE CELEBRAN EL ISSEMVM Y EL MUNICIPIO DE ECATEPEC EN
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010.

403.

[Handwritten signature]

CONSTATACIÓN

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, LA **C. JEANETTE DEL CARMEN MARUN L'KEHOE**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE INTEGRA DE **CUARENTA (40)** FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, CONSISTENTES EN EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES POR CONCEPTO DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL NÚMERO CRRAYPP/D33/002/2010; SON COPIA FIEL DE LAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, LAS CUALES TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO. -----

ATENTAMENTE


JEANETTE DEL CARMEN MARUN L'KEHOE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

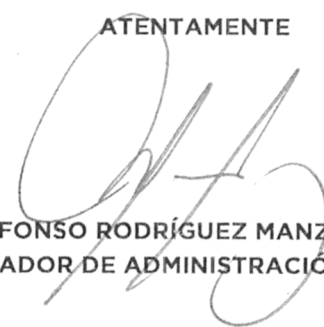
CERTIFICACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REFERIDO REGLAMENTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, "GACETA DEL GOBIERNO", No. 51, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL **C. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS -----

CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE **CUARENTA (40)** FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, CONSISTENTES EN EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES POR CONCEPTO DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL NÚMERO CRRAYPP/D33/002/2010; SON COPIA FIEL DE LAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA COORDINACIÓN A MI CARGO; LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

ATENTAMENTE


ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

